



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 049/2025-MPL

Lambayeque, 28 de febrero de 2025

VISTO:

LA SOLICITUD S/N DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, PRESENTADA POR LOS SRES REGIDORES: JOSÉ EDUARDO BENITES MURGA, ABRAHAM DÍAZ TARRILLO, LUZ AMALIA ZAMORA MEJÍA, EDGARDO PEÑA CÓRDOVA, WALTHER AUGUSTO ZUNINI CHIRA, PROVEIDO N° 0273/2025-MPL-OGACYGD (03.02.2025), INFORME LEGAL N°052-2025/MPL-OGAJ (05.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece dentro de las funciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Solicitud S/N de fecha 31 de enero de 2025, los Sres. Regidores José Eduardo Benites Murga, Abraham Díaz Tarrillo, Luz Amalia Zamora Mejía, Edgardo Peña Córdova, Walther Augusto Zunini Chira, solicitan se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 023/2025-MPL, mediante el cual se aprobó la conformación de las Comisiones Permanentes Ordinarias del Concejo Provincial de Lambayeque para el año 2025. Fundamentando su pedido alegando la presunta vulneración de los principios de legalidad, representatividad, equidad, pluralidad y proporcionalidad, establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC). Asimismo, argumentan que el acuerdo se adoptó sin respetar el consenso previo alcanzado en la Primera Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2025.

Que, con Informe Legal N°052-2025/MPL-OGAJ de fecha 05 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiéndose revisado el Acuerdo de Concejo N° 023/2025-MPL se advierte que dicho acto fue emitido en virtud de lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 5 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 83° y 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal. Por lo que es de la opinión que resulta viable que la solicitud de fecha 03 de febrero de 2025, referente a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 023/2025-MPL sea evaluado y debatido por el Pleno del Concejo Municipal, por ser facultad exclusiva de dicho Órgano



RECIBIDO 13 MAR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 049/2025-MPL PÁG. 02

Colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 27 de febrero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 023/2025-MPL** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman, Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, y con el **VOTO A FAVOR DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 023/2025-MPL** de los señores regidores: Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR EL ACUERDO DE CONCEJO N° 023/2025-MPL de fecha 29 de enero de 2025, que aprueba la conformación de Comisiones Permanentes Ordinarias del Concejo Provincial de Lambayeque - 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. José Luis Pejerrey Rumiche
JEFE (e)

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO

📍 Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 605830 / 605840
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
avanza



RECIBIDO 13 MAR 2025